



BUIN,

11 NOV 2011

DECRETO AR. N° 396 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es necesario nombrar a contrata a don Juan Pablo Sepúlveda Molina, para que efectúe labores auxiliares dependiente de Administración Municipal.
- 2.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.
- 3.- El Memorando N° 339 de fecha 03 de Noviembre de 2011, enviado por el Administrador Municipal, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar el nombramiento a contrata de don Juan Pablo Sepúlveda Molina, para efectuar labores auxiliares dependiente de Administración Municipal, a contar del 01 de Noviembre de 2011.
- 4.- La resolución del señor Alcalde.
- 5.- El Decreto Ex N° 2901 de fecha 28 de Octubre de 2011, mediante el cual se decreta la ampliación del nombramiento como Secretaria Municipal Subrogante a la funcionaria doña IRMA VARGAS REINOSO, Encargada de Recursos Humanos, Grado 8° de la Planta Profesionales, a contar del día 01 de Noviembre hasta el 30 de Noviembre de 2011, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

DECRETO

- 1.- Apruébese el nombramiento a contrata a don **JUAN PABLO SEPULVEDA MOLINA**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.568.540 - 7, para que efectúe labores auxiliares dependiente de Administración Municipal, a contar del 01 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 2011, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.
- 2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 18° de la Planta de Auxiliares de este Municipio.
- 3.- Por imposterables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que el funcionario señalado, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública.
- 4.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e imputese el gasto al Subpunto 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

RODRIGO ECHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED/IPG/IVR/MEBH/IVB/ms.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Unidad de Control
- Depto. Recursos Humanos
- Copia interesado